



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de mayo del 2002
No. 86

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 53, con superficie aproximada de 03-71-85.17 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México. (Segunda publicación).

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1648, 1651, 1650, 1649, 1645, 1646, 1647, 590-B1, 594-B1, 897-A1, 899-A1, 595-B1, 592-B1, 589-B1, 896-A1, 901-A1, 898-A1, 903-A1, 1652, 1657, 1653, 1654, 1656, 1658, 593-B1, 902-A1, 900-A1, 894-A1, 591-B1, 1660, 1661, 1662, 1663, 1665, 1666 Y 1664.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1525, 1655, 1659, 895-A1, 1668, 1667 y 1668-BIS.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, y se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 53, con superficie aproximada de 03-71-85.17 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México. (Segunda publicación).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo, quinto y sexto, y fracción VI, párrafo segundo de la propia Constitución; to., fracciones VII, X y XII, 2o., 3o., 4o., 8o., 10, 19 y 20 de la Ley de Expropiación, en relación con el artículo 7o., fracciones I, II, IV, V y VIII de la Ley de Aguas Nacionales; 14 y 63, fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, y 31, 32 bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el agua es un elemento vital para los habitantes y el desarrollo de la Ciudad de México y su zona metropolitana, por lo que se requiere de un manejo adecuado del recurso, con base en las características de distribución, caudales y aprovechamiento de la Cuenca del Valle de México.

Que la expansión urbana de la Ciudad de México y su zona metropolitana, ha provocado el aumento constante del escurrimiento superficial, y disminuido la tasa de aprovechamiento de las aguas pluviales.

Que el abatimiento de los mantos acuíferos y el escaso aprovechamiento de los escurrimientos superficiales en el Valle de México, ha provocado un desbalance hídrico insostenible.

Que el crecimiento de la mancha urbana, con tendencias a cerrarse desde el sureste y el noreste, hacia el interior del Vaso del Lago de Texcoco, trae consigo un aumento del escurrimiento superficial, incrementando el riesgo de inundaciones y reduciendo la tasa de recarga de los mantos acuíferos.

Que el incremento en las tasas de recarga de los mantos acuíferos es una opción para propiciar el balance de agua en la Cuenca del Valle de México, a través de labores de restauración ambiental integral en las zonas que por sus suelos y sus características topográficas, son más adecuadas para ello, por lo que se requiere controlar los usos del suelo, limitar los asentamientos humanos y evitar el sellamiento de las superficies de recarga de la Cuenca del Valle de México.

Que el sistema de drenaje que sirve para regular los escurrimientos de los once ríos del oriente de la Ciudad, está constituido por el sistema hidráulico del Lago de Texcoco (Lagos de Regulación Horaria, Churubusco, Nabor Carrillo, Norte y Laguna de Xalapango), cuya función es conducir los escurrimientos hacia el Gran Canal de Desagüe y el Dren General del Valle de México.

Que por ello, deben continuarse las obras que actualmente se llevan a cabo en el Vaso del Lago de Texcoco, y que han servido para la regulación temporal de los escurrimientos pluviales de la zona oriente del Valle de México. Asimismo, se hace necesario incrementar las funciones de regulación del oriente de la Ciudad, como lo es la construcción de dos drenes perimetrales, con la finalidad de captar los escurrimientos de los once ríos de oriente e incorporarlos posteriormente al sistema hidráulico y de drenaje del Valle de México, así como la delimitación de la nueva zona federal con un canal y barda perimetrales que servirían como contenciones, que evitarán los asentamientos humanos irregulares y permitirán continuar con los trabajos de restauración ambiental.

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, llevará a cabo la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en una superficie del Lago de Texcoco que forma parte del "Plan Lago de Texcoco", y que ha tenido por objeto el restablecimiento del balance hidrológico del Valle de México y el control de la contaminación de aguas superficiales y los mantos acuíferos en dicha zona, por parte de la Comisión Nacional del Agua.

Que en tal virtud, es necesario ampliar los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, incluida su zona federal, a fin de contar con superficies en las que se realicen obras de infraestructura hidráulica; el restablecimiento del balance hidrológico del Valle de México; se regule la afectación; se reduzca la temporalidad de las corrientes, y se mejore la función del Lago de Texcoco, estableciendo así una zona de restauración ecológica que habrá de permitir el rescate del área de infiltración de agua a los acuíferos, el adecuado manejo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, para controlar y evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas, aprovechando dichas aguas para el riego de la cubierta vegetal de la zona, lo que evitará la erosión de los suelos, al tiempo que permitirá incrementar las acciones de control y monitoreo de la calidad del agua.

Que las áreas aledañas a la zona federal del Vaso del Lago de Texcoco, se caracterizan por tener suelos de tipo luvisol, cambisol éutrico y feozem háplico con gran potencial para la recarga de mantos acuíferos.

Que el artículo 7o. de la Ley de Aguas Nacionales, establece como causa de utilidad pública, la adquisición o aprovechamiento de inmuebles para la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación y desarrollo de obras públicas hidráulicas y de los servicios respectivos, así como la adquisición y aprovechamiento de las demás instalaciones, inmuebles y vías de comunicación que requiera.

Que asimismo, es de utilidad pública la infiltración de aguas para abastecer mantos acuíferos; el restablecimiento del equilibrio hidráulico de las aguas nacionales; la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales; la ejecución de medidas para su reuso, y la construcción de obras de prevención y control de la contaminación del agua, además de la instalación de los dispositivos necesarios para la medición de la calidad de las aguas nacionales.

Que de lo expuesto, se observa que es de interés para la colectividad, y por lo mismo constituye causa de utilidad pública, la realización de las obras que han quedado indicadas, ya que con las mismas se beneficiará a los habitantes del Valle de México, por lo que se hace imperativa la afectación por la vía expropiatoria de terrenos aledaños a los actuales límites del Vaso del Lago de Texcoco, entre los que se encuentra el lote 53, con superficie aproximada de 03-71-85.17 hectáreas en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la ampliación de los límites del actual Vaso del Lago de Texcoco, incluida su zona federal, así como la adquisición o aprovechamiento de inmuebles para la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación y desarrollo de obras públicas hidráulicas y de los servicios respectivos; la infiltración de aguas para abastecer mantos acuíferos; el restablecimiento del equilibrio hidráulico de las aguas nacionales; la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales; la ejecución de medidas para su reuso, y la construcción de obras de prevención y control de la contaminación del agua, en dicha área.

ARTICULO SEGUNDO.- Para satisfacer la causa de utilidad pública a que se refiere el artículo anterior, se expropia a favor del Gobierno Federal, el predio lotificado con el número 53, con superficie aproximada de 03-71-85.17 hectáreas, ubicado en el poblado San Martín, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuya descripción geométrica-analítico-topográfica y linderos son los siguientes:

DATOS DE UBICACION

ESTADO: DE MEXICO
MUNICIPIO: TEXCOCO
LOCALIDAD: POBLADO SAN MARTIN
DENOMINACIÓN: LOTE No. 53

DATOS DEL PLANO:

ESCALA: 1:5000
FECHA: SEPTIEMBRE DE 2001
No. DE PLANO: GRAVAMEX-GTEX 0016/53
RESPONSABLE: COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUP. CONSIGNADA: 03-71-85.17 Has. 37,185.17 m2.

AL NORTE DEL POLIGONO, SE LOCALIZA EL VERTICE No. 1
DE COORDENADAS EN:

X= 508367.64 m
Y= 2154669.74 m

DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE SE LLEGA AL VERTICE DENOMINADO	2	S	86°36'26"	E	Y DISTANCIA DE 74.073 m
DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE SE LLEGA AL VERTICE DENOMINADO	3	S	05°37'27"	W	Y DISTANCIA DE 513.938 m
DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE SE LLEGA AL VERTICE DENOMINADO	4	N	84°11'53"	W	Y DISTANCIA DE 71.124 m
DEL PUNTO ANTERIOR CON RUMBO DE SE LLEGA AL VERTICE DENOMINADO	1	N	05°17'59"	E	Y DISTANCIA DE 510.841 m
QUE ES EL PUNTO DE ORIGEN Y CIERRE					

SUPERFICIE TOTAL: 03-71-85.17 Has.

La superficie mencionada está localizada en el plano oficial número GRAVAMEX-GTEX 0016/53 de septiembre de 2001, mismo que junto con el expediente formado con motivo de la presente expropiación, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en la Ciudad de México, Distrito Federal, sita en Privada del Relox No. 16, Ala Sur, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, México, Distrito Federal.

ARTICULO TERCERO.- La expropiación del terreno a que se refiere el artículo anterior, incluye las construcciones, instalaciones y bienes distintos a la tierra que se encuentren en dicho terreno y que formen parte del mismo.

ARTICULO CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, tomará posesión de la superficie expropiada, y la pondrá a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para destinarla a la satisfacción de la causa de utilidad pública a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTICULO QUINTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de la indemnización que deba cubrirse en términos de ley, a quien acredite su legítimo derecho.

ARTICULO SEXTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, se procederá al pago de las mismas por conducto y con cargo al presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO SEPTIMO.- Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con la participación que corresponda a la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigilarán el exacto cumplimiento de este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados en el domicilio que para tal efecto conste en el expediente de expropiación. En caso de que éste no corresponda, publíquese una vez más en el **Diario Oficial de la Federación** para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Victor Lichtinger Waisman.-** Rúbrica.- En ausencia del C. Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento Interior de la propia Secretaría, el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de octubre de 2001).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO EDICTO

DONALDO ORTIZ FLORES, LUCIA ORTIZ FLORES, CONCEPCION ORTIZ FLORES Y BERTARIA ORTIZ FLORES, por su propio derecho en el expediente número 338/02, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México, promueven diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión que dicen tener, respecto del terreno ubicado en términos de la Ex hacienda de Tepetizingo, municipio de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m con camino, al sur: 34.90 m con Martha Elvira González Michua, al oriente: 72.40 m con Amulfo Velasco Gaspar, Martha Velasco Avila y Daniel Vázquez García, al poniente: 75.50 m con Guadalupe Medina Arias. Con una superficie de 2,549.00 m2. Por lo que el Juez del conocimiento dio

entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación de tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, Estado de México, abril veintinueve del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Rossano Delgado.-Rúbrica.

1648.-7, 10 y 15 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

C. RAMON ARRIAGA REMIGIO.

La señora CRISTINA CONTRERAS GONZALEZ, le demanda en el expediente número 1081/01 el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como

causales, las contenidas en las fracciones VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado RAMON ARRIAGA REMIGIO, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo (a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo (a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del código en consulta. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México a los veintitrés días del mes de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

1651.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 219/2002, el C. PABLO FLORES PEREZ, promoviendo por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Santa María Tetitla carretera "El Canal", perteneciente al municipio de Otzolotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m y colinda con carretera "El Canal" o carretera Ixtlahuaca Amomolulco, al sur: 29.00 m y colinda con Juana Pérez Gómez, Guillermina Pérez Gómez y Julio Pérez Gómez, al oriente: 10.00 m y colinda con Eliseo Pérez Huerta, al poniente: 10.00 m y colinda con Marcial Pérez Huerta. Con una superficie de 290 m2., con el objeto de que se le declare propietario del mismo. La Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, así mismo se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de la presentes diligencias, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1650.-7, 10 y 15 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 498/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE VALERO HURTADO, en su carácter de endosatario en procuración del señor HECTOR MIRANDA SALGADO, contra JUVENCIO PEÑA GOMEZ Y GRACIELA ESTRADA DE PEÑA. El Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día veintitrés de mayo del dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que consiste en un inmueble ubicado en la fracción de terreno marcada con la letra D del predio ubicado en avenida Guadalupe Victoria Sur, hoy avenida Isidro Fabela Sur número 609, del barrio de San Sebastián de la Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.13 m con la señora Ana María viuda de González, al sur: 19.24 m con servidumbre de paso,

serviente a todos los predios, al oriente: 15.50 m con fracción E que se aplica al señor Jorge Peña Gómez, al poniente: 15.80 m con fracción C que se aplica a la señora Paula Gloria Peña de Cintora. Con una superficie de: 299.30 m2., con los siguientes datos registrales: partida 572 al 577-5461, volumen 204, libro primero, sección primera, fojas 140, de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$774,664.40 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.). Siendo postura legal las dos terceras partes. Por lo que convóquese postores. Notifíquese personalmente al demandado y acreedores. Toluca, México a veinticuatro de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1649.-7, 10 y 13 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 371/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ABEL JIMENEZ CASTELAN Y ALBERTA ROSAURA VILLAFANA RUIZ y por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil dos, se señalan las once horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, consistente en un inmueble (casa habitación) ubicada en calle Vicente Guerrero sin número, colonia Centro en Zacazonapan, México. Con superficie de 382.50 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 22-520- volumen 44, libro I, sección I de fecha 2 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a nombre de ABEL JIMENEZ CASTELAN, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 51.00 m con Bernardo Benítez López, sur: 51.00 m con Balvina Cruz López, oriente: 7.50 m con Abel Jiménez Castelán, poniente: 7.50 m con avenida Guerrero. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$458,460,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide la presente a los dos días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1645.-7, 13 y 17 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 455/02-3, promovido por GRICELDA HERNANDEZ ROSAS ALBACEA DE LA SUCESION DE ALBERTA DOMITILA ROSAS CORTES Y JOSE ANASTACIO HERNANDEZ GOMEZ, relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, mismo que promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en la calle de Allende sin número en la población de San Miguel Totocuitlapilco en Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.22 m con Rafael Jiménez Vargas, al sur: 19.22 m con calle de Allende, al oriente: 143.35 m con Rosa Torres de Carbajal y al poniente: 143.35 m con Luis Padua Rivera. Con una superficie aproximada de 2,775.00 m2., lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fíjese un ejemplar en el predio objeto del presente

juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1646.-7, 8 y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 586/99 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO MALANCO CASTAÑEDA en contra de JOSE ARTURO FERNANDEZ CENTENO, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las doce horas del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Cali número 742, lote 07, manzana 103 colonia Lindavista (Tepeyac Insurgentes), delegación Gustavo A. Madero e inscrito en el Registro Público de México, Distrito Federal, bajo el folio real número 52610 de fecha 27 de julio de 1984, a nombre de AFER INMOBILIARIA S.A. DE C.V. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, así como en el del lugar en donde se encuentra el inmueble, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'643,400.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toluca, México, a 30 de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

1647.-7, 13 y 17 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDEL FERRERA GUERRA.

Por este conducto se le hace saber que: ROBERTO BENITO LEON SANCHEZ, le demanda en el expediente número 212/2002, relativo al juicio escrito, la usucapción del lote de terreno número 4, manzana 30 A de la colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 3, al sur: 17.00 m con lote 5, al oriente: 9.00 m con lote 13, al poniente: 9.00 m con calle Coronelas. Con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintiséis días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

590-B1.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 238/2002.
TERESA ORTIZ ROLDAN.

LORENZO SALAZAR ESTRELLA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en base a las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y B).- La liquidación de la sociedad conyugal. Ignorándose su domicilio se le emplaza por

edictos previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla asimismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo ordenándose realizarle las notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintidós de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

594-B1.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: BLANCA GLORIA ALARCON TORRES.

En los autos del expediente número 08/2002-2a, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por HUGO HERNANDEZ ALDANA en contra de BLANCA GLORIA ALARCON TORRES, el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Naucalpan de Juárez, México, a nueve de abril del dos mil dos. "...Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada BLANCA GLORIA ALARCON TORRES por edictos que se publicarán tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber de la demanda interpuesta en su contra por el señor HUGO HERNANDEZ ALDANA, en el que le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora BLANCA GLORIA ALARCON TORRES, con motivo de la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil. B).- La liquidación de la sociedad conyugal que se creó con motivo de mi matrimonio con la hoy demandada. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación y se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro de dicho término, se seguirá el precitado juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil.-Doy fe.-Naucalpan de Juárez, México, a 18 de abril de 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

897-A1.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

En el expediente número 585/97, NICOLAS RODRIGUEZ AGUILAR, promueve en la vía ordinaria civil, en contra de LEOBARDO BERNAL DUARTE E IRMA ROJAS DE BERNAL, señalándose las doce horas del día veinte de mayo del año dos mil dos, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado al demandado consistente en: Terreno y construcción ubicado en: Lote seis, manzana sesenta y dos, zona uno, calle Héroe de Nacozari, número veinticinco, colonia Benito Juárez, Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra el valor del avalúo que es la suma de TRESIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N., cantidad que es el resultado de la deducción del diez por ciento a que refiere el numeral 761 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación por una sola vez, debiendo mediar de igual término siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en un periódico de circulación en esa Ciudad. Se expide a los veintitrés días del mes de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

899-A1.-7 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 868/2001.

DEMANDADO: MANUEL HECTOR GONZALEZ RODRIGUEZ.

VERONICA GUZMAN VELASCO, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal establecida en el artículo 253 fracción XVIII del Código Civil en el Estado de México, b).- La liquidación y terminación de la sociedad conyugal, c).- La declaración judicial donde se le concede la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija ESBEIDY VIVIANA GONZALEZ GUZMAN, d).- La fijación de un porcentaje basto y suficiente en forma definitiva a título de pensión alimenticia en favor de la demandante y su menor hija, e).- El pago de gastos y costas judiciales que origine la tramitación del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de la colonia Benito Juárez de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslados para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación de esta Ciudad. En Nezahualcōyotl, México, veinticuatro de abril del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

595-B1.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 317/2002, relativo al Juicio Ordinario divorcio necesario promovido por OCTAVIANA CELIA TORRES RONQUILLO, en contra de CARLOS MAGAÑA ARIAS, por tal motivo por medio del presente se le emplaza a la demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial.-Chimalhuacán, México, a veinticinco de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundés Granados.-Rúbrica.

592-B1.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. LUIS ERNESTO MONTENEGRO URBANO.

En el expediente número 125/2002, se encuentra radicado ante este Juzgado el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por BLANCA CONSUELO TREJO GALLARDO, en contra de LUIS ERNESTO MONTENEGRO URBANO, ignorando su domicilio se le emplaza a los demandados por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 194 del Código Procesal Civil, toda vez que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual del demandado, notifíquese al mismo por medio de edictos que deberán contener una relación detallada de los hechos de la demanda, haciéndose saber al demandado que cuenta con un término de treinta días para dar contestación a la demanda y señalar domicilio procesal dentro de la ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término que se indica, se le tendrá por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial, publíquense por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el denominado GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fíjese una copia del mismo en el local de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

589-B1.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 133/01-1.

En el expediente número 133/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE NICASIO MORALES, en contra de HILARIO HERNANDEZ CRUZ, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del día veintisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda audiencia de remate de los derechos correspondientes al demandado respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, lote 19, manzana 52, sección "C", Fraccionamiento Valle de Anáhuac, también conocido como Los Sauces II, en Ecatepec de Morelos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 223, volumen 1079, libro primero, sección primer, sirviendo de base como postura para dicha almoneda la cantidad \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado al inmueble por el perito tercero en discordia nombrado, por el Juzgador sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Publíquese el presente edicto por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la fijación o publicación de dicho edicto y la fecha de remate medie un término de siete días para convocar postores. Dado en Ecatepec de Morelos, México, el veintinueve de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Leonor Galindo Omelas.-Rúbrica.

896-A1.-7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 115/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por GENARO TINOCO ENCISO, en contra de VICENTE CASTILLEJO C., se celebró una audiencia en que se dictó el siguiente proveído: Se señalan las

doce horas del día veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose anunciar la venta del bien mueble motivo del remate por tres veces dentro de tres días, el cual llevará detallado el bien mueble a rematar: Vehículo marca Ford, Maverick tipo sedan, modelo mil novecientos setenta y cinco, placas de circulación LGW3766 del Estado de México, dos puertas, color gris plomo, transmisión standar, cuyo valor es de \$12,700.00 (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la deducción del diez por ciento quedando como precio para el remate la cantidad de \$11,430.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; debiéndose convocar a postores, quienes deberán presentar postura por las dos terceras partes del precio antes señalado, debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que fue emplazado el estado de ejecución que guarda el presente asunto. Y no habiendo nada más que agregar se da por terminada la presente firmando sus intervinientes para constancia legal.-Doy fe.-Juez.-Secretario - Dos firmas ilegibles.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, dado a los dos días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

901-A1.-7, 8 y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1733/94.

LUCIO LOPEZ GUTIERREZ, en su carácter de Presidente de la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionados de México, Asociación Civil, Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión en contra del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, y otros, tramitado ante este Juzgado, por lo que se ordenó emplazar a los codemandados GUILLERMO FRAGOSO RAMOS, ADAN RIVERO MENDOZA, DAVID BAGADAM DAYAN, JOSE DOMINGO SILVA, JOSE LUIS FRAGOSO SORIANO, LAZARO BADILLO Y MOISES BAGADAM DAYAN, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapión en favor de mi representada (CONFEDERACION NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MEXICO, A.C.), del predio denominado "Llano de los Báez", ubicado en antigua carretera México-Pachuca y prolongación Avenida Central, en el poblado de Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado en favor de mi representada. La prescripción positiva, por las razones y consideraciones de orden legal que más adelante se invocan. B).- La modificación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, Estado de México; tienen a su favor todos y cada uno de los codemandados en el presente juicio, y a su vez se ordene la inscripción de la declaración que a favor de mi representada se haga por parte de su señoría ante el citado Registro Público de la Propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio Ordinario Civil. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.107.20 mts. linda con Compañía Arrendadora y Leonardo y Felipe Reniek, al sur: 1,233.12 mts. linda con Compañía Arrendadora Mexicana y Bernardo Soriano, al oriente: 210.35 mts. linda con Bernardo Soriano, al poniente: 187.93 mts. linda con Compañía Arrendadora Mexicana, con una superficie aproximada de: 275.298.32 metros cuadrados. Ordenándose emplazar a los codemandados (1) GUILLERMO FRAGOSO RAMOS, (2) ADAN RIVERO MENDOZA, (3) DAVID BAGADAM DAYAN, (4) JOSE DOMINGO SILVA, (5) JOSE LUIS FRAGOSO SORIANO, (6) LAZARO BADILLO Y MOISES BAGADAM DAYAN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días; contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al codemandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Ecatepec de Morelos, siete de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

898-A1.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 290/98.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CASTILLO HERNANDEZ MANUEL Y MARIA SOLEDAD HIJUELOS TORRES, en contra de CAMELIA EVA MARQUEZ HERNANDEZ, expediente número: 290/98. La C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, ordenó en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en ejecución de sentencia y en pública subasta el inmueble ubicado en casa 14 del condominio 9, lote 9, manzana II, Fraccionamiento El Trébol, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las medidas linderos y colindancias que obran en autos será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M.N. precio de avalúo actualizado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo próximo, para su publicación los días 7 y 17 de mayo en curso.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, publíquese en: la GACETA OFICIAL.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Amas Luna.-Rúbrica.

903-A1.-7 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. CLAUDIA BRAVO SAAVEDRA.

El señor JAVIER GUTIERREZ MARTINEZ, le demanda en el expediente número 3/2002, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causales las contenidas en las fracciones VIII y XVIII, del artículo 253 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada CLAUDIA BRAVO SAAVEDRA, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los

veintinueve días del mes de abril de dos mil dos.-Doy fe.-
Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de
Toluca, México, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

1652.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 219/02, ANDREA ESPINOZA DE JESUS, promueve en la vía Jurisdicción voluntaria las diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en privada 16 de septiembre sin número, Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.15 m con Agustín Bernal Lara, al sur: 11.15 m privada de Matamoros; al oriente: 49.00 m con Agustín Bernal Lara, al poniente: 49.00 m con Gudelia García de Jesús, con una superficie total de: 546.35 metros cuadrados. La señora ANDREA ESPINOZA DE JESUS, poseyó dicho inmueble a título de propietario.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1657.-7, 10 y 15 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 34/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V., contra MARIA DE LA LUZ CABRERA HERNANDEZ Y AGUSTIN SANCHEZ COLIN, el Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día treinta de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, que consiste en: Un inmueble ubicado en calle Alcatraz número 107-E, lote 2, manzana 34, Colonia Las Margaritas, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.40 m con superficie privativa de vivienda 107-D; al sur: 7.90 m con 7.05 m y 3.45 m con superficie privativa de vivienda 107-F, al oeste: 3.80 m, 1.50 m con superficie privativa de vivienda 107-F y calle Alcatraz, al este: 0.75 m y 4.55 m con superficie privativa de viviendas 106-A, 106-B y 107-F, con una superficie total de: 70.56 metros cuadrados. Con los siguientes datos registrales: Volumen 334, libro primero, sección primera, partida 1056-14158, a fojas 125 vuelta, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, inscrito a nombre de MARIA DE LA LUZ CABRERA CABRERA HERNANDEZ Y AGUSTIN SANCHEZ COLIN.

Anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendó la postura legal las dos terceras partes de la misma.-Notifíquese personalmente al demandado y acreedores.-Convóquense postores.-Toluca, México, a treinta de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1653.-7, 13 y 17 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 149/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JAIME GONZALEZ VALDEZ Y MARIA DE JESUS ROSAS BRITO, El C. Juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio mandó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, en el presente juicio consistente en: Un inmueble embargado en este juicio, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez número doce, esquina con la calle de Ignacio Zaragoza, Fraccionamiento Los Pilares, en el Municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 745-958, volumen 174, libro primero, sección primera, a fojas 119, de fecha treinta de julio de 1980, a nombre de JAIME GONZALEZ VALDEZ, cuyas medidas y colindancias son: al norte 12.58 metros con lote 13; al sur 13.02 metros con Avenida Ignacio Zaragoza; al oriente 10.00 metros con lote 11; al poniente 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie de 127.85 metros cuadrados.

Señalándose las doce horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el inmueble la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL cantidad fijada en atención al Avalúo, rendido por el Perito Tercero en discordia ordenando el Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este H. Juzgado; convocando postores y citando acreedores preferentes dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1654.-7, 13 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 607/01, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS GONZALEZ GARCIA, se dictó en fecha quince de abril del dos mil dos, un acuerdo que ordena a través de edictos; anunciar su muerte, los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado para reclamarlo dentro de cuarenta días, y al efecto se comunica: EPIFANIA CONCEPCION Y MODESTA DE APELLIDOS GONZALEZ GARCIA en su carácter de parientes colaterales en línea recta (hermanas), denuncian la sucesión intestamentaria a bienes de MARCOS GONZALEZ GARCIA, quien falleció el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derechos que puntualizan en su escrito inicial de denuncias, y en cumplimiento al relativo citado mediante este conducto se convoca a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios dentro de cuarenta días.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del estado y en otro de circulación en el último domicilio del autor de la herencia, para que dentro del término de cuarenta días, se apersonen al presente juicio a deducir sus derechos si así lo consideran conveniente, dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1656.-7 y 16 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
OTZOLOTEPEC CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE
EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO HERNANDEZ QUIROZ, en su carácter de endosatario en procuración de MUEBLERIA PILARES DE METEPEC, S.A. DE C.V., en contra de NADIA ESTRADA CASTILLO Y PETRA ROLDAN REBOLLO, expediente número 53/2001, la LICENCIADA MARIA ELIAZAR BERNAL ACUÑA, Juez de Cuantía Menor de Oztolotepec, con residencia indistintamente en Oztolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México; señaló las trece horas del día veintitrés de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la celebración de remate en primer almoneda del bien consistente en: 1.- Una televisión marca RCA, a colores de aproximadamente 27 pulgadas de pantalla, con número de serie M27501BX1, modelo M27501, sin comprobar funcionamiento, en regulares condiciones de uso; sirviendo como precio base la cantidad de \$2,400.00 M.N. (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes, por lo que se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Xonacatlán, México, mayo 03 de 2001.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Isidro C. franco Díaz.-Rúbrica.

1658.-7, 8 y 9 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 135/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapición, promovido por JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ en contra de MONICA ESTEVEZ ROJAS, respecto del lote número once, manzana 383, de la calle Izcalli, del Barrio Plateros, en Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.35 m linda con lote 12; al sur: 17.15 m linda con calle Otili; al oriente: 8.05 m linda con lote 10; al poniente: 8.00 m linda con calle Izcalli, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación comparezcan ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este municipio. Chimalhuacán, México, a ocho de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

593-B1.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 986/96, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAYMUNDO RESENDIZ REYES en contra de DONACIANO CRUZ GARCIA, se han señalado las diez horas del día veintidós de mayo de dos mil dos, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la primera almoneda de remate del bien mueble embargado del vehículo marca Volkswagen tipo Combi, modelo 1990, con placas de circulación 77086-J del Estado de México, con número económico 285, número de motor PAO 14338, número de serie 23L0000873, de color blanco con franjas en color vino y azul, con un valor

asignado tanto por el perito actor como el designado en rebeldía de (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por los peritos designados para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en tabla de avisos del juzgado, se expiden a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

902-A1.-7 y 15 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 597/2001.

En el expediente 597/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFONSO FARRERA GONZALEZ en contra de MARIA DEL CARMEN JIMENEZ GARCIA, JOSE VILLASANA BENITEZ, MARIA IRMA NAVA DE VILLASANA, se ordenó emplazar a los codemandados en el presente juicio JOSE VILLASANA BENITEZ Y MARIA IRMA NAVA DE VILLASANA, de la demanda entablada en su contra y de la cual entre otras prestaciones la parte actora le reclama: A) La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que el suscrito es el propietario del departamento número 502, de la calle de Chalco número 17, Colonia Tlalnemex, Tlalnepantla, Estado de México; ...B) La entrega que deberán hacer los demandados del inmueble antes mencionado con sus frutos y acciones; ...C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Por auto de fecha doce de abril del año dos mil dos, se ordenó emplazar a los codemandados en el presente juicio JOSE VILLASANA BENITEZ Y MARIA IRMA NAVA DE VILLASANA por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

900-A1.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que el señor ALEJANDRO FLORES DIAZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 121/2002, las siguientes prestaciones: Que por sentencia judicial se declare la usucapición que ha operado en favor del actor, tal y como lo ordena los artículos 910, 911, 912 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de México, respecto del terreno y construcción en él edificadas ubicado en el lote diecisiete, manzana E (manzana 2), del módulo Pingüino, Colonia Hogar del Transportista, del Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual se encuentra comprendido el lote catorce o casa catorce, con una superficie de sesenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco metros setenta y dos centímetros con andador; al este: en doce metros con lote quince; al sur: en seis metros con lote treinta y cinco, y al oeste: en doce metros con lote trece. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no

comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México -Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.
894-A1-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, en el expediente número 112/2002, FRANCISCO LEOPOLDO GUEVARA GUERRERO, promovió juicio ordinario civil (usucapión) en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, demandando la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 41, manzana 9, segunda sección, calle Sierra Nevada, actualmente número oficial 11, del Fraccionamiento Parque residencial Coacalco, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias con una superficie de 165.96 metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.34 m con lote 42; al oriente: 8.00 m con lote 30; al sur: 20.15 m con lote 40; y al poniente: 8.09 m con calle Sierra Nevada, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desde el día 12 de diciembre de 1994, tiene la posesión a título de propietario del inmueble antes mencionado, la posesión que detenta del inmueble materia del presente juicio ha sido en forma pacífica ubicado reclamando las siguientes prestaciones, se dicte la corres, continua, pública y de buena fe, manifestando que dicha posesión la detento en concepto de propietario desde el momento que la adquirió, mediante contrato privado de compra venta de la señora ALBERTA SANCHEZ GARAY en fecha 12 de diciembre de 1994, dicho inmueble se encuentra inscrito en el libro I, sección primera, volumen 191, partida 266, en favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., de fecha siete de agosto de 1972, asimismo manifiesta que desde el momento que la adquirió ha realizado todas y cada una de las mejoras con las que actualmente consta dicho inmueble, en virtud de la enajenación del inmueble que hizo a mi favor ALBERTA SANCHEZ GARAY, mediante la celebración del contrato privado de compra venta antes citado, y toda vez que el suscrito no tiene acción personal en contra de la parte demandada, es por eso que ejercita la acción real de usucapión, en virtud de haber transcurrido el término señalado por la ley, se ordena notificar al demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, México, a 24 de abril del año 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

894-A1-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente número 113/2002, ANTONIO SANCHEZ MENDOZA, demanda de MERCED VELA DE AGUILAR Y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, en Juicio Escrito Civil la Usucapión respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el lote 9, manzana 39, segunda sección, de la calle Paseo de las Palmas, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, con una superficie de 122.50 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son: al nororiente: 7.00 m colindando con Paseo de las Palmas, al suroriente: 17.50 m linda con lote diez, al surponiente: 7.00 m linda con lote treinta y dos y al norponiente: 17.50 m con lote ocho. Señalando como prestaciones las siguientes: La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera, volumen 962, partida 428, de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa, a nombre de MERCED VELA DE AGUILAR; la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble antes mencionado; y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el día 20 de noviembre de 1994, tiene la posesión a título de propietario del inmueble antes mencionado, cuyas medidas y colindancias han quedado ya especificadas; que ha detentado la propiedad en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, la cual adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor MIGUEL ESCAMILLA SANCHEZ, en fecha 20 de noviembre de 1994 y quien a su vez, adquirió la propiedad de MERCED VELA DE AGUILAR; que la causa generadora de su posesión es a consecuencia de la transmisión de dominio y propiedad que hizo en su favor MIGUEL ESCAMILLA SANCHEZ, mediante contrato privado de compraventa desde el año de 1994, y que desde entonces ha realizado las mejoras con las que actualmente consta dicho inmueble y las mismas han sido pagadas; que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio adscrito al Municipio de Ecatepec y Coacalco, en el libro primero, sección primera, volumen 962, partida 428, de fecha 5 de abril de 1990 a nombre de MERCED VELA DE AGUILAR.

El Juez ordenó en consecuencia emplazar a la parte demandada MERCED VELA DE AGUILAR, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Coacalco, México, a doce de abril del 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

894-A1-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 225/2002.

DEMANDADA: HILARIA MACUIL FLORES.

ODILON DAMAZO MACUIL le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno ubicado en el predio con lote 34, de la manzana 1, de las calles de Avenida Texcoco, de la Colonia Santa Martha, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.39 m con propiedad de la señora Aurelia Ruiz; al sur: 13.28 m con Avenida Texcoco; al oriente: 15.50 m con calle Agustín de Iturbide; al

ponente: 15.45 m con propiedad del Sr. J. Luis Dámazo, con una superficie total de 210.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

591-B1.-7, 17 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1215/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISAIAS TRUJILLO DÍAZ, por auto de fecha veintidós de abril del dos mil dos, se señalaron las diez horas del día veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado por este proceso cuyas medidas y colindancias son: al norte: 26.35 metros con Clemente del Río; al sur: 13.70 metros con José Hernández; al oriente: dos líneas una de 30.00 metros con José Flores; y otra de 43.70 metros con José Flores; y al poniente: 74.00 metros con Román García actualmente calle sin nombre, con una superficie de 1550 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en calle sin nombre en el poblado de San Andrés Cuexcontitlán, municipio de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 786, del volumen 165, libro primero, sección primera de fecha veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Expídanse los edictos correspondientes para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este tribunal, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores y citándose acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravámenes para que deduzcan sus derechos que estimen pertinente, se extiende la presente a los dos de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1660.-7, 13 y 17 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 85/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO MONTES RODRIGUEZ, en contra de OSCAR GUTIERREZ OVANDO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, señaló las diez horas del día seis de junio de dos mil dos, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle Hacienda de Quirico número 35-A, planta baja, en el Fraccionamiento Infonavit San Francisco, municipio de Metepec, Estado de México; el cual contiene los siguientes datos

registrales: partida 818-5375, foja 127, volumen 253, libro primero, sección primera; por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 64,953.90 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la quinta almoneda de remate, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjense además dichos edictos en el lugar del inmueble y en el lugar de costumbre, haciéndose la aclaración de que se remata únicamente el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día veinticuatro de abril de dos mil dos.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1661.-7, 13 y 17 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 551/2000, VICTORIA ENEDINA AVILA GARCIA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un predio denominado "Salto del Agua", ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, municipio de Capulhuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.60 metros y linda con Primo González, ahora con Victoria Enedina Avila Garcia; al sur: 59.00 metros y linda con Antonia Avila Garcia, al poniente: 61.70 metros y linda con calle sin nombre; y al oriente: 56.00 metros y linda con Río, haciendo una superficie total de 4,011.60 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico local de los de mayor circulación que se edite en esta población, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1662.-7, 10 y 15 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 426/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra IGNACIO SANCHEZ SOTELO Y MARIA DEL ROSARIO ALVARADO CRUZ, el juez señaló las diez horas del día treinta y uno de mayo del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en lote de terreno número 17 y casa habitación en el construida, de la manzana 8, del fraccionamiento "CASA BLANCA", actualmente calle Dalias, número 439, ubicado en el Municipio de Metepec, México, con una superficie ciento ochenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.04 metros con lote número dieciocho, al sur: 18.04 metros con lote número dieciséis, al oriente: 10.00 metros con lote número doce, al poniente: 10.00 con calle Dalias. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 521-967, volumen 177, libro primero, sección primera, foja 122, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estados de este juzgado, así como en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, en razón de la ubicación del inmueble, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes. Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín.-Rúbrica.

1663.-7, 13 y 17 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 620/97, relativo al juicio verbal, promovido por NICOLAS PEREZ CONTRERAS, contra JOSE JUAN ROMERO CASTILLO y ENRIQUE GARCIA MERCADO, el Juez Cuarto Civil señaló las catorce horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad y posesión que le corresponden al demandado del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en Boulevard Alfredo del Mazo, número setecientos ocho, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Distrito Judicial de Toluca, México, el cual consta de dos fracciones: fracción I, conocida como "La Atarjea", con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 111.50 metros con propiedad de Pedro Vilchis; al poniente: 111.50 metros con propiedad de Alberto López; al norte: 20.20 metros con camino; al sur: 20.20 metros con propiedad de Silvestre Díaz; con una superficie de 2,252.30 metros cuadrados; fracción II, conocido como "La Encarnación", con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 130.73 metros con propiedad de Agustín Cesáreo; al poniente: 125.70 metros con propiedad de Emilia Álvarez; al norte: 118.58 metros con Carretera a Morelia; al sur: 117.32 metros con propiedad de Felipe Garduño; con una superficie de 15,119.90 metros cuadrados; estos predios ya fusionados tienen una superficie de 17,372.20 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ENRIQUE GARCIA MERCADO e ISAAC GARCIA MERCADO, bajo la partida número 874-5728, volumen 269, libro primero, sección primera, fojas 107, de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Por lo que anúnciese su venta en forma legal por dos veces dentro de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5'142,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es el cincuenta por ciento de la cantidad total de \$10,284,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes, notifíquese personalmente al demandado y acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes. Toluca, México, a tres de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1665.-7 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 617/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve MINICAR TOLUCA, S.A. DE C.V., el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente

juicio, consistente en un vehículo marca Chrysler submarca Shadow, modelo mil novecientos ochenta y nueve, con número de motor 9S090150, número de serie T990150-9069298, con tarjeta de circulación 475821, a nombre de Peralta Ruiz Aida, color rojo, con una raya dorada en ambos costados, llantas a media vida, tres de General G. XP 2000 y una mirage, vestiduras en color vino, maltratadas automático, con refacción, gato hidráulico y llave L. Kilometraje de 211608, una radio, un rayón en la parte trasera del lado izquierdo y golpe en la puerta trasera del lado izquierdo y un golpe en la puerta trasera de la parte izquierda, escape roto, funcionamiento en regular estado.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, a dos de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1666.-7, 8 y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que por desconocer su domicilio en donde pudiera emplazarse en expediente número 52/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DANIEL VALENCIA CARMONA, en contra de DOLORES BERNAL Y GARCIA PIMENTEL, el Ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, por auto que se dictó en fecha dieciocho de abril de dos mil dos, ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestada; también deberá hacerse saber al demandado que si pasado el término del emplazamiento dictado anteriormente, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio, en tal virtud se le hace saber a usted que DANIEL VALENCIA CARMONA le demanda en la vía ordinaria civil: A).- El reconocimiento que se ha operado en mi favor la prescripción positiva en relación al predio rústico que tengo en posesión con superficie de 05-77-33.382 hectáreas, y que es una fracción de terreno, en relación a una superficie mayor, que se encuentra inscrita a favor de la demandada y que identificaré más adelante. B).- La declaración de que me he convertido en propietario de ese predio, al haberlo poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para usucapir.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, y deberá fijarse en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente auto y del que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica.

1664.-7, 17 y 29 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1607/02, RODOLFO LOPEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sor Juana Inés, de la Cruz denominado Tultenco, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 20.00 m con Juan Rivero Ramos, sur: 20.00 m con René López González, oriente: 12.50 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, poniente: 12.50 m con Adriana López Torres. Superficie aproximada: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1525.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 401/103/02, HIDELBERTO ENSANTEGUI DEVORA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en Santa Mónica, municipio de Ocuilán, distrito de

Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 9.00 m con camino; al sur: 8.00 m con Teresa Ensastegui; al oriente: 60.00 m con Bacilio Vega; y al poniente: 60.00 m con Pedro Ibarra.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1655.-7, 10 y 15 mayo.

Exp. 406/108/02, ANSELMO VILLANUEVA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el pueblo de San Juan Atzingo, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 30.00 m con terreno propiedad de Crescenciano Alarcón Simón; al sur: 30.00 m con terrenos del vendedor Crescenciano Alarcón Simón; al oriente: 30.00 m con terreno del vendedor Sr. Crescenciano Alarcón Simón; y al poniente: 30.00 m con carretera México-Chalma. Superficie aproximada de 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1655.-7, 10 y 15 mayo.

INMOBILIARIA BERNELLI, S.A. DE C.V.

METEPEC, MEXICO

CONVOCATORIA

Conforme a los Artículos Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Avenida Estado de México 233 Oriente, Metepec, Estado de México, el día 28 de mayo del 2002, a las 8:00 horas, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA
De la Asamblea Ordinaria**

- I.- Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2001.
- II.- Presentación, modificación o aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2001, tomando en cuenta el informe del Comisario y propuesta de aplicación de resultados y de incremento de la reserva legal ajustarla a las recomendaciones y correcciones hechas por los auditores externos de la sociedad.
- III.- Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- IV.- Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

De la Asamblea Extraordinaria

- V.- Proposición para disminuir el capital social en su parte variable en la suma de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VI.- Nombramiento de Delegados de la Asamblea para formalizar y llevar al cabo las resoluciones adoptadas.

Metepec, Estado de México, a 3 de mayo del 2002.

Ing. Jorge Humberto Loya Ramírez
Presidente del Consejo
(Rúbrica).

1659.-7 mayo.

PLAZA LOMAS VERDES, S.A. DE C.V.

SEGUNDA PUBLICACION

PLAZA LOMAS VERDES, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hace del conocimiento del público en general que con fecha 4 de febrero del presente año, se celebró en el domicilio social, una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la que entre otras resoluciones, se decretó la disminución de capital en su parte fija, hasta por el total de 108,726 acciones del capital social fijo, que se disminuirá mediante el reembolso a los accionistas que ejercieron el derecho que les corresponde y que se liquidarán mediante el pago de la cantidad de \$32.14 pesos M.N. por acción; cantidad que será liquidada el sexto día natural siguiente, contado a partir de la fecha de la tercera publicación que señala el ya citado artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

ERNESTO GURRIA DEL PASO

Presidente del Consejo de Administración.
(RUBRICA).

895-A1-7 mayo.

Organismo de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan

FE DE ERRATAS de los acuerdos tomados por el H. Consejo Directivo de este Organismo en su Reunión número quince, los cuales fueron publicados el día 8 de abril de 2002 en la Gaceta del Gobierno, en cuanto hace al ACUERDO NUMERO OAP-15-E-11-02-91.

DICE:

ACUERDO NUMERO OAP-15-E-11-02-91.

También se aprueba aplicar la bonificación por pago anual anticipado en forma escalonada cuando este se realice en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, a los usuarios del servicio de agua potable durante los meses de abril, mayo y junio de 2002, equivalente al 10%, 8% y 6% respectivamente, dado que se otorga un plazo mayor al planteado por la LIV Legislatura en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, de esta forma, en julio se recibirá el pago anual sin descuento y a partir de agosto se cobrarán los recargos que marque la Ley. Asimismo aplicar en abril y mayo del presente año, el estímulo por cumplimiento establecido en el Artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2002.

Se instruye al Director General del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, para que proceda a la brevedad posible al envío al H. Cabildo para su aprobación y posterior a su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", para los dos acuerdos anteriores y se dé la más amplia e inmediata difusión a los acuerdos de Pago a través de Medidor y Pago de Tarifa Anualizada.

DEBE DECIR:

ACUERDO NUMERO OAP-15-E-11-02-91.

También se aprueba aplicar la bonificación por pago anual anticipado en forma escalonada cuando este se realice en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, a los usuarios del servicio de agua potable durante los meses de abril, mayo y junio de 2002, equivalente al 10%, 8% y 6% respectivamente, dado que se otorga un plazo mayor al planteado por la LIV Legislatura en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, de esta forma, en julio se recibirá el pago anual sin descuento y a partir de agosto se cobrarán los recargos que marque la Ley. Asimismo y a propuesta del **C. Enrique González González, Duodécimo Regidor**, aplicar en abril y mayo del presente año, el estímulo por cumplimiento establecido en el Artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2002.

Se instruye al Director General del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, para que proceda a la brevedad posible al envío al H. Cabildo para su aprobación y **posteriormente** a su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", para los dos acuerdos anteriores y se dé la más amplia e inmediata difusión a los acuerdos de Pago a través de Medidor y Pago de Tarifa Anualizada.

A T E N T A M E N T E

C. RAYMUNDO GARZA VILCHIS
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 015 (DGRM-AB-015/2002)
El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 21, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS para la adquisición de: MATERIAL ELÉCTRICO EN GENERAL, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, Y EQUIPO DE REFRIGERACIÓN que a continuación se indica:

Código de Materiales	Descripción de Materiales	Costo en compranET	Fecha límite para solicitar bases	Fecha de apertura de ofertas	Presupuesto y hora de oferta
44080001-076-02 (LP-067-2002)	Costo en compranET: \$1,000.00 \$850.00	15/05/2002	13/05/2002 14:30 horas	20/05/2002 9:30 horas	
1	283758 LUMINARIO VAPOR DE SODIO TIPO SUBURBANO, ALTA PRESIÓN, DE 100 WATTS DE POTENCIA			2,800	PIEZA
44080001-077-02 (LP-068-2002)	Costo en compranET: \$1,000.00 \$650.00	15/05/2002	13/05/2002 16:30 horas	20/05/2002 10:30 horas	
1	910453 ÚTILES ESCOLARES NIVEL PRIMARIA I			4,500	PAQUETE
2	910469 ÚTILES ESCOLARES NIVEL PRIMARIA II			4,500	PAQUETE
3	910474 ÚTILES ESCOLARES NIVEL PRIMARIA III			4,275	PAQUETE
4	910480 ÚTILES ESCOLARES NIVEL SECUNDARIA			3,000	PAQUETE
44080001-078-02 (LP-036-2002)	Costo en compranET: \$150.00 \$100.00	15/05/2002	15/05/2002 17:30 horas	21/05/2002 10:00 horas	
Seguros Convocatoria					
1	803410 CAMARA FRIGORIFICA DE 2.50 MTS. x 2.30 MTS. DE ALTURA, TIPO HERMÉTICA			1	PIEZA

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, del 7 al 30 de mayo de 2002, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: URAWA No. 100-B, Colonia IZCALLIPIEM, C.P. 50150, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas.
- La procedencia de los recursos es: GASTO-CORRIENTE, E INVERSIÓN ESTATAL.
- La forma de pago es: En convocado, efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales.
- La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.
- Lugar de entrega: En los domicilios indicados en las bases de la Licitación Pública.
- Piazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública.
- Las condiciones de pago serán: Para las licitaciones nos. 44080001-076-02 y 44080001-077-02 a los 40 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses. Ni se otorgarán anticipos. Y para la licitación no. 44080001-078-02 anticipo del 50% del monto adjudicado dentro de los 15 días posteriores a la fecha de incumplimiento del contrato. El 50% restante se entregará a los 15 días naturales, contados a partir de la entrega total y presentación de la factura y a entera satisfacción de la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses.
- Garantía: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública.

Toluca, México, 7 de mayo de 2002.
JOSÉ ANTERO RODARTE CORDERO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

1667.-7 mayo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento
Licitación Pública

Convocatoria: 028
 Segunda Convocatoria

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y artículos 28,29,38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indica (n):

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura técnica y económica
44065001-028-02 Medicamentos	\$360 Costo en compranET: \$300	15/05/2002	13/05/2002 10:00 horas	17/05/2002 10:00 horas

Partida	Clave C.A.B.M.S.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	IBUPROFENO	6,876	FRASCO
2	0000000000	DROPERIDOL	7	CAJA
3	0000000000	BROMHIDRATO	20	CAJA
4	0000000000	ISOFLURANO	942	FRASCO
5	0000000000	LIDOCAINA	1,255	ENVASE

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para consulta en: FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México, con el siguiente horario: 09:00 a 17:30 hrs.
- * La procedencia de los recursos es: Recursos propios.
- * La forma de pago es: En convocado: en cualquier sucursal de BanCreceer a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y Efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sita en Av. Valentín Gómez Farías, esq., Coronel Bernardo G. de Lara, Col. Morelos Toluca, México en horario de 09:00 a 15:00 hrs. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2002 a las 10:00 horas en: Sala de Concursos de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle FRANCISCO GUERRA Número 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- * La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día: 17 de mayo de 2002 a las 10:00 horas, en FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Almacén Toluca y almacén Naucaipan Cuautlilan Texcoco, los días De lunes a viernes en el horario de entrega. Al establecido en bases.
- * Plazo de entrega: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 45 días naturales a partir de la presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de ISSEMYM
- * Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México 7 de mayo de 2002

ING. SERGIO A. ACOSTA A.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
 (RUBRICA)

1668-BIS.-7 mayo.